

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

### SECRETARIA GENERAL CIRCULAR Núm. 1

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 31 de Diciembre próximo pasado me dice:

«Por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 22 de los corrientes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27, se determina que a partir de 1.º de Enero de 1952, quedan refundidos en el *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, órgano oficial de dicho Departamento, los *Boletines Oficiales* de la Dirección General de Prisiones y de Justicia Municipal, que dejarán de publicarse.—A tenor de lo dispuesto en la Circular de este Centro directivo de 13 de Noviembre de 1945, constituye obligación municipal el pago del *Boletín de Justicia Municipal* para los Juzgados Municipales y Comarcales y habiendo quedado refundido el citado *Boletín* en el *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, esta Dirección General ha tenido a bien disponer, que hasta tanto se dé cumplimiento a la Disposición Transitoria Duodécima de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, que por las Corporaciones Locales interesadas, se abone el importe de la suscripción al *Boletín de Información del Ministerio de Justicia*, para los Juzgados municipales y comarcales, según los casos,

por ser continuador del *Boletín Oficial de Justicia Municipal*.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y demás efectos.

Palencia 10 de Enero de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

### CIRCULAR Núm. 2

El señor Alcalde de Aguilar de Campoo me comunica que ha comparecido ante su autoridad el vecino del Ayuntamiento de Resoba, don Elías Merino, manifestando que el día 8 del actual y con ocasión de hallarse con el ganado vacuno en la feria que dicho día se celebró en dicha villa, se le extravió una res de las características siguientes: una novilla de 4 años, de pelo rojo claro.

Lo que hago público a los oportunos efectos.

Palencia 15 de Enero de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio

### CIRCULAR Núm. 3

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar en el ganado existente en el término municipal de Osorno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el gallinero de don

Leoncio Hernando Diez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta dicho gallinero y zona de inmunización la que señale el Inspector municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XLI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 10 de Enero de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús López Cancio.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la segunda quincena del mes de Enero de 1952

#### ADULTOS

ACEITE DE OLIVA, ración individual de medio litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 3, 4 y 5 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, ración de 200 gramos por persona, con corte de los cupones del artículo, correspondientes a las semanas del suministro.

CAFÉ, 100 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª categoría, con corte de los cupones de arroz, correspondientes a las semanas del suministro.

#### INFANTILES

ACEITE FINO DE OLIVA, ración individual de cuarto de

litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas del suministro.

AZUCAR, 500 gramos, a cambio de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

HARINA, ración de 1'200 kilogramos para titulares de cartillas inscritas para la recepción de este artículo en lugar de pan, contra entrega de los cupones correspondientes a los días del suministro.

#### MADRES GESTANTES

ACEITE, ración individual de cuarto de litro, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

#### Precios por ración de los artículos

	PESETAS
Aceite, medio litro .....	6'50
Id. cuarto id. ....	3'25
Azúcar, 200 gramos.....	2'00
Id. 500 id. ....	5'00
Café, 100 id. ....	5'30
Harina, 1'200 kg.....	4'80

#### Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 16 del corriente mes de Enero y liquidarán el suministro el día 29 las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 30 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 19, dándose de plazo pa-

ra la retirada del mismo hasta el día 28, inclusive.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 15 Enero de 1952.

El Gobernador Civil,  
90 Jesús López Cancio.

## Diputación Provincial de Palencia

### Decreto de la Presidencia

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

Pesetas

Ración de pan de 40 decagramos . . . . .	1'46
Idem de cebada de tres kgs. . . . .	4'80
Idem de paja de seis kgs. . . . .	0'96
Q. m. de carbón mineral . . . . .	55'00
Idem id. de id. vegetal . . . . .	175'00
Idem id. de leña . . . . .	26'66
Kg. de carne de vaca con hueso . . . . .	14'25
Idem de id. de carnero . . . . .	15'50
Litro de aceite . . . . .	11'00
Idem de vino . . . . .	3'90
Idem de petróleo . . . . .	10'00

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 14 de Enero de 1952.  
—El Secretario, V. de Lozoya.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### A los transportistas de viajeros y de mercancías con vehículos de tracción mecánica

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 23 de Diciembre de 1949, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 360, del día 26, todos los transportistas, propietarios de vehículos automóviles de tracción mecánica que no estén accionados por gasolina, vendrán obligados, antes del día 31 de los corrientes, a presentar

en la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda, solicitudes de concierto para el transporte que se verifique con sus camiones, tanto de viajeros como de mercancías, cualquiera que sea el número de vehículos que posea y el tonelaje de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Enero de 1952.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté. 80

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Retracto de fincas adjudicadas a la Hacienda

El artículo 20 de la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1952, publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 21 de Diciembre último, establece lo siguiente:

«Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de Contribución, que en la fecha de publicación de esta Ley, no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público, podrán ser retraídas por sus antiguos dueños o causahabientes dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de adjudicación, sin exceder de tres anualidades y un cinco por ciento sobre el precio total del retracto, destinado a compensar los gastos que ocasiona la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los Delegados de Hacienda podrán conceder el pago fraccionado del precio del retracto, en cuyo caso, quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado y éste devengará el interés legal de demora.»

Lo que se hace público nuevamente para su mayor difusión, por considerarlo de máximo interés y para que los propietarios o contribuyentes a quienes afecta puedan hacer uso del referido derecho dentro del plazo de seis meses que fija la Ley, por medio de instancia detallada dirigida a esta Delegación y advirtiéndole que en el caso de haber pasado las fincas a poder de terceros, es decir, que no pertenezcan ya a los deudores originarios a cuyo nombre se siguió el expediente de apremio y adjudicación, deberán acompañar título de derecho

o documento legal que justifique dicho extremo.

Palencia 10 de Enero de 1952.  
—El Administrador de Propiedades, Antonio López. 62

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

### ANUNCIO OFICIAL

*Forma de evitar expedientes y sanciones los agricultores que no hayan cubierto los cupos forzosos de panificables*

Los agricultores que por haber dedicado parte de la superficie obligatoria de siembra de trigo a otros cultivos, o por no estimar oportuno cubrir dicho cupo de sementera y como consecuencia, no tuvieran posibilidad de entregar el cupo de trigo o centeno señalado en su día, podrán ponerse a cubierto de expedientes y responsabilidad, entregando en esta Jefatura Provincial vales-resguardos de excedente que pueden adquirir en mercado libre, o también ingresando en la cuenta de este Servicio Nacional del Trigo, con autorización de esta Jefatura, la cantidad correspondiente y que resulte de aplicar el precio de la prima de 1'75 pesetas por kilogramo al número de kilogramos de trigo que debieron entregar de cupo.

Igual sistema pueden emplear aquellos otros agricultores que no hayan cubierto su cupo forzoso por otras circunstancias distintas de las expuestas.

Para que tenga efectividad cuanto queda expuesto, deberán los agricultores que se hallen en descubierto, realizar la entrega de cupos en grano, en vales-resguardos de excedente o en metálico antes del día 25 del mes en curso.

Palencia 12 de Enero de 1952.  
El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 68

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación que en esta oficina se ha presentado Marcelina Alonso Rey, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño de esta Benéfica Institución, con el número 2.885 y que consiste en un pantalón y un almohadón pignorado el 20 de Agosto de 1951 por la cantidad de 12 pesetas.

Se advierte que pasados ocho días a partir de la presente publicación y no hubiese habido reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida papeleta.

## JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas del día 17 de Octubre de 1951, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Pío de la Fuente Rodríguez, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de permiso de investigación de 134 pertenencias de mineral de lignito, en término de Cenera de Zalima de la provincia de Palencia, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 2.900 de la misma provincia.

Este permiso, que se solicita con el nombre de «La Fuente», está situado en el paraje denominado «La Vaca», del pueblo de Villanueva de Pisuerga, perteneciente al Ayuntamiento antes citado.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo de Villanueva de Pisuerga. Desde este punto de partida y en dirección S., se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección E., se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección N., se medirán 1.500 metros y se colocará la 3.ª estaca, de ésta y en dirección O., se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta y en dirección S., se medirán 700 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta y en dirección E., se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las ciento treinta y cuatro pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cenera de Zalima, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 5 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Enrique Alvarez de la Braña. 47

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de viajeros de Aguilar de Campóo a la estación del Ferrocarril por don Donato García Gutiérrez, vecino de Aguilar de Campóo y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Aguilar de Campóo; al Sindicato Provincial de Transportes y al concesionario del servicio de igual clase que a continuación se cita, por tener su itinerario tramos comunes con el que se solicita:

Concesionario don Faustino Martínez Martínez, del servicio entre Aguilar de Campóo y Burgos.

Palencia 9 de Enero de 1952.  
— El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.  
72

**Administración de Justicia**

Palencia

*Requisitoria*

Villanueva Escapa, Gregorio, de 30 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Restiuto y Petra, natural y vecino que fué de Pa-

lencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 23-950 sobre malversación; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.— *José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 86

*Cédula de citación*

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a cuantas personas se crean con derecho a un motor marca A. E. G., trifásico y eléctrico, número 55.586, tipo V. G. C. 332, de 2 CV, 1.500 rev. 220-380 V, que ha sido intervenido en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 447 de 1951, por robo. Bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia 12 de Enero de 1952.— El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 85

*Requisitoria*

Arejón, Santiago, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino al parecer de Gumiel de Hizán (Burgos), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el núm. 429-951 sobre hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.— *José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 61

Astudillo

*Cédula de citación*

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del sumario núm. 38 año 1949, que se sigue ante este Juzgado, se cita al lesionado Antonio Alonso Rubio, mayor de edad, hijo de Bernardi-

no y María, vendedor ambulante y sin domicilio fijo, sin otras circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración el día quince de Febrero, a las once horas, del año en curso, bajo apercibimiento de Ley caso de no comparecer.

Dado en Astudillo a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible). 84

**Carrión de los Condes**

EDICTOS

Don Martín María Ramírez Merino, Juez comarcal encargado de la jurisdicción ordinaria del Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los penados Eugenio Pérez Jiménez, Ramón y Jesús Pérez Borja, hoy en ignorado paradero, que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, por auto de fecha 14 de Noviembre de 1951, les concedió en la causa número 42 de 1949, de este Juzgado, seguida contra los mismos por el delito de encubrimiento de hurto, los beneficios del indulto total de la pena de tres meses de arresto mayor, impuesta a cada uno de ellos en la expresada causa.

Dado en Carrión de los Condes a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.— *Martín María Ramírez Merino*.—El Secretario., P. H., *Laureano de Paz*. 64

Don Martín María Ramírez Merino, Juez comarcal de esta ciudad encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto hago saber: Que se cita de comparecencia ante este Juzgado a Pedro Cuesta López, de 27 años de edad, soltero, hijo de Indalecio y Celestina, natural de Villabaquerín, (Valladolid), domiciliado últimamente en Plazuela del Rosarillo, 11, Valladolid, cuyo actual paradero se ignora. con el fin de que en el término de diez días a partir desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ampliarle la declaración de ser oído en sumario núm. 39 de 1951, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carrión de los Condes a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.— *Martín María Ramírez*.—El Secretario, *Laureano de Paz*. 65

**Baltanás**

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez de Instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente: Y en virtud de lo acordado en sumario número uno del 1952 seguido en este Juzgado, sobre robo de novecientos kilos de trigo en la panera del Servicio Nacional del Trigo de Cobos de Cerrato en la noche del ocho al nueve de Diciembre del mil novecientos cincuenta y uno; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los responsables del suceso, poniéndoles a la disposición de este Juzgado, así como referido cereal de ser habido y aquellos en cuyo poder se encuentre, si procede.

Dado en Baltanás a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.— *Emilio Cepeda Carranza*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 43

**Frechilla**

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera instancia e Instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio, contra Luis Crespo Calleja, para hacer efectivas las costas originadas, en la causa núm. 62 de 1949, por lesiones, y se ha acordado sacar a tercera, pública y judicial subasta, y sin sujeción a tipo de tasación, la finca de naturaleza urbana embargada a dicho procesado, que a continuación se describirá, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Frechilla, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, a las once horas; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirvió de tipo para la segunda subasta. 2.º Que el título de propiedad y la certificación del Registro, se encontrarán en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por quien lo desee.

*Finca urbana, objeto de remate*

Una casa en casco de Villada y su calle de don Carlos Casado del Alisal, señalada con el número 19, compuesta de piso bajo solamente, con corral, que linda por la derecha entrando con

corral de Acacio Olaso; izquierda con también corral de doña Jesusa de la Cuesta, y por la espalda con el corral de la casa que la costea, de doña Jesusa de la Cuesta. Tasada para los efectos de la segunda subasta, en 2.775 pesetas.

Dado en Frechilla a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—*M. Dívar*.—El Secretario de la Administración de justicia, *T. Valentín*. 55

### Barruelo de Santullán

#### EDICTO

Aprobado el presupuesto del actual año, importante ocho mil treinta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos para el sostenimiento del Juzgado Comarcal de esta localidad y asimismo el repartimiento entre los Ayuntamientos comprendidos en el mismo, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que puedan ser examinados y presentarse en los quince días siguientes, las reclamaciones que se crean oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo 4 de Enero de 1952.—El Alcalde (ilegible). 57

### Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid

#### Requisitorias

Hernández, Antonio, cuyo segundo apellido se ignora, de 22 años de edad, casado, hijo de Ricardo y de Angelita, natural de Baltanás (Palencia), sin residencia fija, si bien suele residir en citado pueblo;

Jiménez Cerreruela, Miguel, de 19 años, soltero, hijo de Emilio y de Amparo, natural de Villamediana (Burgos), y con domicilio últimamente en Valladolid, calle de Fuente el Sol, 33, patio, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo les para el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, todo ello acordado en sumario número 257 de 1951, sobre robo.

Dado en Valladolid a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(Firmas ilegibles). 41

Ramírez Pérez, Millán, de 33 años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Herrera de Pisuergra, donde actualmente tuvo su domicilio y en la actualidad en ignorado paradero, com-

parecerá ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario número 376 de 1950, sobre estafa, seguida en este Juzgado de Instrucción número dos y a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo en el término expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de expresado proceado, el que caso de ser habido será constituido en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Ciudad,

Dado en Valladolid a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible). 49

### San Sebastián

#### Requisitoria

Villagrán Moncada, Juan Antonio, de 24 años de edad, hijo de Santos y Lucía, natural de Barruelo de Santullán, partido judicial de Cervera de Pisuergra (Palencia), de profesión frutero, últimamente domiciliado en León, calle Carretera de Zamora Armuña y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 551 de 1950, por hurto, ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura y caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en San Sebastián a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—(Ilegible).—El Secretario, *Miguel Alvarez*. 59

## Administración Municipal

### Junta del Partido Judicial de Palencia

#### EDICTO

#### Cuentas de 1951 y Presupuesto especial ordinario para 1952

Aprobados por esta Junta del Partido Judicial de Palencia, en sesión celebrada el pasado día 6 de los corrientes, el Presupuesto especial ordinario para el próximo ejercicio de 1952, la liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1950, las cuentas de caudales del mismo, y un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias de unas a otras partidas del vigente presupuesto, queda toda dicha documentación de manifiesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia y de su Junta del Partido Judicial por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos examinarlos li-

brememente e interponer, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 648 a 666 y 677 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Palencia 24 de Diciembre de 1951.—El Alcalde Presidente de la Junta, *Fulgencio García Germán*. 73

### Junta Comarcal del Partido de Astudillo

#### Aprobación de los Presupuestos de Administración de Justicia y Comarcal de este Partido Judicial para 1952 y cuentas del ejercicio de 1951.

Examinados y aprobados por la Junta General de representantes de este Partido judicial los Presupuestos ordinarios de Administración de justicia y Comarcal para el año actual de 1952, y las cuentas de ambos presupuestos correspondientes al pasado año 1951, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante este plazo y quince días más, puedan ser examinados y puedan formularse cuantas reclamaciones tengan por conveniente los Municipios interesados ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que disponen las disposiciones vigentes.

Astudillo 12 de Enero de 1952.—El Alcalde, *Angel Mediavilla*. 83

### Frechilla

#### EDICTO

Aprobado por los señores representantes de los pueblos que constituyen el Partido Judicial del Distrito de Frechilla el Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Administración de justicia del Distrito en el próximo ejercicio de 1952, se halla de manifiesto y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y otros quince días más, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente los Municipios interesados, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a virtud de lo que disponen las disposiciones vigentes.

Dado en Frechilla a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde Presidente, *Isaías Muñoz*. 74

### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

#### Reemplazo de 1952

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes

dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

#### Espinosa de Villagonzalo

José-Antonio García Moreno, hijo de Vicente y M.<sup>a</sup> Concepción.

Julio Giménez Giménez, de Bernardo y M.<sup>a</sup> Dolores. 54

#### Herrera de Valdecañas

Antonio Giménez Muñoz, hijo de Miguel y M.<sup>a</sup> Remedios. 60

#### Barrio de San Pedro

Godofredo José Gutiérrez Rodríguez, hijo de Serapio y Teodora. 38

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Las Cabañas de Castilla.	75
Santillana de Campos.	82
PADRON DE HABITANTES	
Castrillo de Onielo.	88
Triollo.	81

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Olea de Boedo.	78
Collazos de Boedo.	79
Junta vecinal de Matamorisca.	